



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: VERBAL DE ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE
DEMANDANTE: LUIS ERNESTO ARAUJO
DEMANDADO: BUEN HOGAR LTDA.
RADICACIÓN: 2020-00031

Veinte (20) de Marzo de dos mil veinte (2020).

Por haber sido subsanada dentro del término procesal oportuno y encontrarse la demanda con el lleno de los requisitos exigidos por los artículos 82 y 90 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda Verbal de mayor cuantía de Entrega del Tradente al Adquirente presentada por LUIS ERNESTO ARAUJO identificado con C.C. N° 12.092.807 quien actúa a través de su apoderado judicial legalmente constituido contra BUENHOGAR LTDA. quien se identifica con Nit N° 900.099.677-6 representada legalmente por CARLOS LUIS FERNANDO GUTIERREZ CASTILLA y/o quien haga sus veces.

SEGUNDO: Notifíquesele el auto admisorio de la demanda al representante legal de BUENHOGAR LTDA., en la forma prevista en los artículos 291 a 292 y 301 del C.G.P. y córrasele traslado por el término de veinte (20) días hábiles tal como lo dispone al canon 369i *ibidem*, haciéndosele entrega del respectivo traslado junto con sus anexos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez.

